

Don Pedro de Valencia, Don Jeronimo de la Cruz y
Sola, y elos señores Don Josef Antonio Lopez de Olivera
Don Antonio Marcond y Don Juan Fran. de Castin.
De cuyos contenidos queda entendida la Ciudad.

En virtud de Don Josef Antonio Lopez de Olivera.

De Madrid

Señor Don Matheo de Zevallos

Comisario de las Alamedas

Dijo que en la visita de residencia que se hizo

en el año pasado de mill setezientos setenta y ocho

por el Sr. Don Alonso de Veneno Juez de ella y

Ministro de Maxima, fue residenciado dicho Sr. Don

Conotto Carralero Capitular, y todos hicieron

la defensa correspondiente, para indemnizarse de los

frivolos, e insubstanciales cargos que se les fulminó

y sin notificales la sentencia, ni tener noticia alguna

de la determinacion de ella por aquel Juez, o su

lanovedad de haber venido a esta Ciudad, Don Cayetano

Agustinde Rora Comisionado de la Real

Contaduria de Maxima, a la citacion de raxia y

multas que impuso el citado Sr. Veneno, en virtud

de haberse aprobado dicha visita por la R. Persona

y expedido Orden dada en Aranjuez a diez y nueve

de Mayo de el año proximo, comunicada por